

hauendo despues recaudo la indispensable Con-
tribucion extraordinaria por los mismos Propios
de mas de Ciento y ochenta mill reales anuales
que dan alaparte de Su Magestad, con el motivo
de las urgencias de la actual Guerra; de modo que
fue preciso p^a la Defensa de los d^{os} de la Ciudad o
ocurrir alaparte de Su Mag^d para que por el ter-
mino de tres años Concediera el Arbitrio de
un Real S^{ñe} cada año de Nino que se consumi-
era en este tiempo que es lo que está convenido
y con destino al Tucado fin, sin que se noten
Sobranes para Subscribir con ellos algunas
acciones; Y no temiendo encabezamiento
alguno passó la Conferencia y Discusion S^{ñe}
los Caudales de los Pósitos de Panadeo y Labrad-
dores que tiene esta Ciudad p^a el Subsistencia
de su Comun, y encomiso que siendo el fondo del
primero segun la Cuenta dada en el proximo
pasado año de ochenta y uno de setecientos
y noventa y ocho mill quinientos treinta
reales y veinte y un maravedi y medio, es legitimo
y efectivo solamente. Trescientos treinta
mill ochocientos cinquenta y nueve reales
y diez y siete m^{ñs} y medio por quanto se
fallan quatrocientos veinte y siete mill sei-
cientos setenta y un r^s y quatro m^{ñs} que
por la Superintendencia General de los Pósitos

